

DECRETO Nº 26043

Concepción del Uruguay, 30 de octubre de 2019.-

Visto:

La presentación efectuada por el Jefe Zonal IX Uruguay de la Dirección Provincial de Vialidad, Lic. Rodrigo Romero, mediante Nota Nº D-2058, Libro 69, de fecha 16 de Agosto de 2019, por la que solicita la exención tributaria por los servicios de Obras Sanitarias y de la Tasa General Inmobiliaria, y;

Considerando:

Que la Asesora de la Secretaría de Hacienda, Cra. Anabella C. Mugherli, expresa que el inmueble PP Nº 134.706, con domicilio en calle Boulevard Constituyentes Nº 311, se encuentra encuadrado en lo que respecta a la Tasa General Inmobiliaria (TGI), en la Ordenanza Nº 9476 que modifica el Artículo 88º inciso a) de la Ordenanza Nº 2980. Establece que están exentos del pago de las tasas: "...Los inmuebles del Estado Nacional, Provincial y Municipal, destinados a Oficinas Públicas de carácter Administrativo...".

Que desde el Departamento Asuntos Jurídicos, el Dr. Gerardo Robín expresa que analizadas las presentes actuaciones y en concordancia con el informe de la Cra. Anabella Mugherli, debería concederse lo solicitado, según lo encuadrado en la Ordenanza Nº 9476, Art. 88, que modifica la Ordenanza Nº 2980.

Que la Directora de Legislación y Asuntos Jurídicos, Dra. Rocío García, interesa el dictado de la norma legal que disponga la exención peticionada.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY DE CRETA:

Art.10: Dispónese la exención del 100% sobre la Tasa General Inmobiliaria (T.G.I.), para la Partida Nº 134.706 Dirección Provincial de Vialidad, de acuerdo lo establecido en la Ordenanza Nº 2980, modificada por la Ordenanza Nº 9476, Artículo 88º, y en virtud de lo expresado en los considerandos del presente.

Art.2º: Notifíquese lo antes dispuesto, en el domicilio de

"2019-Año del Bicentenario de la instalación de la Primera Imprenta de la Provincia en la Villa de Concepción del Uruguay."

Sistema Digesto Página 1 de 2



Boulevard Los Constituyentes Nº 311 de nuestra ciudad.

Art.3º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Hacienda.

Art.4º: Registrese, comuniquese, publiquese, y
cumplido, archivese.

ES COPIA

Ricardo Leonel Vales

Secretario de Gobierno a/c Intendencia

Oscar Alfredo Colombo

Secretario de Hacienda

Sistema Digesto Página 2 de 2